



## **REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES** **COMPLEJO DEPORTIVO RÍAS DO SUR**

### **NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN RÍAS DO SUR PARA LOS CLUBS Y SUS DEPORTISTAS.**

Todos los deportistas acatarán y cumplirán estas normas para el buen uso y disfrute de las instalaciones del Complejo Deportivo Rías do Sur.

Todos los clubs y sus deportistas observarán las normas de uso de la instalación instauradas por Supera.

Los deportistas podrán usar aquellos servicios de la instalación para los que están autorizados expresamente: vestuarios, gimnasio de la Fundación, calles de la piscina de 50 metros asignadas al club, pistas de squash asignadas al club, biblioteca. No les está permitido el uso de otros servicios.

### **CLUBS Y DEPORTISTAS**

Se entiende por club usuario aquella sociedad deportiva que mantiene en vigor un convenio de uso del Complejo Deportivo Rías do Sur con la Fundación. Se encuadra en este concepto también cada uno de los grupos de deportistas becados del Centro de Tecnificación Deportiva.

Se entiende por deportista usuario, aquellas personas que pertenecen a un club que mantiene convenio con la Fundación y está federado. Deberá disponer de tarjeta de identificación para el acceso, o haber entregado su club los datos personales y fotografía.

Se entiende por entrenador usuario aquella persona que mantiene una relación laboral con un club usuario de la instalación. Deberá disponer de tarjeta de identificación para el acceso, o haber entregado su club los datos personales y fotografía.



#### **ACCESOS:**

El acceso a las instalaciones se efectuará exclusivamente por la puerta principal que lleva a los tornos introduciendo el número de socio y la huella dactilar en el sistema, o siguiendo las indicaciones del personal de recepción.

Los deportistas deberán ir acompañados de su entrenador o delegado responsable en el caso de que así lo especifique el convenio del club con la Fundación.

Los deportistas solo tienen derecho de usar la instalación para los entrenamientos previstos según el convenio de uso y para las competiciones aprobadas expresamente por la Fundación.

#### **VESTUARIOS:**

Los deportistas que desarrollan su entrenamiento principal en las piscinas solo podrán usar los vestuarios contiguos a ellas.

Los vestuarios serán compartidos con los usuarios de los demás clubs y con los abonados de la instalación manteniendo en todo momento un correcto uso de los mismos pudiendo usar las taquillas como cualquier otro usuario y respetando escrupulosamente las normas de uso de la empresa Supera.

No se permite alborotar ni jugar en los vestuarios.

Está prohibido el uso de cualquier dispositivo para hacer fotos.

#### **PISCINA:**

Los Clubs y sus deportistas utilizarán para sus entrenamientos exclusivamente la lámina de agua asignada por la Fundación, no pudiendo ocupar otras calles aunque estuvieran libres.

Los Clubs y sus deportistas no accederán a las playas de la piscina antes del horario indicado por la Fundación ni permanecerán en ellas una vez terminado el entrenamiento.



Los elementos propios del vaso, como barandillas, banderines de señalización, corcheras, etc., no serán retiradas salvo expresa autorización de la Fundación o de Supera. De ser así se reintegrarán a su lugar inmediatamente al terminar la hora de uso.

Todo el material deportivo para uso en la piscina será debidamente recogido y guardado dentro del armario-jaula correspondiente, que estará cerrado cuando no sea utilizado por las entidades deportivas. En dichos armarios-jaula sólo habrá material de uso colectivo nunca particular. Todo el material abandonado o depositado fuera del armario será retirado y depositado en objetos perdidos antes de su destrucción.

Igualmente será recogido y colocado en el sitio indicado para ello las porterías, tapices, equipos de música y red de protección.

Los deportistas podrán depositar las mochilas en las gradas móviles o bancos corridos durante los entrenamientos o competiciones.

No está permitido el uso de la zona de gradas ni por los deportistas ni por otros espectadores en los entrenamientos. Solo se podrán usar las gradas durante las competiciones autorizadas.

### **PISTAS DE SQUASH**

El Club y sus deportistas utilizarán para sus entrenamientos exclusivamente las pistas asignada por la Fundación, no pudiendo ocupar otras aunque estuvieran libres. Su uso será según las indicaciones de los entrenadores.

### **GIMNASIO:**

El gimnasio de la Fundación es de uso exclusivo para los deportistas de los Clubs con licencia federativa en vigor, nunca para sus familiares o directivos.

Los Clubs y sus deportistas no accederán al gimnasio antes del horario indicado por la Fundación ni permanecerán en él una vez terminado el entrenamiento.

El gimnasio permanecerá cerrado mientras no sea usado por un club. Se considerará que hay incumplimiento de esta norma por el último club que haya usado el gimnasio, en el caso de que aparezca abierto.



Las máquinas y demás elementos del gimnasio deben ser usados con el debido respeto y cuidado.

El uso del gimnasio será exclusivamente bajo la dirección y presencia de un monitor del Club al que pertenezcan los deportistas. El será el responsable de las incidencias que se produjeran.

Todo el material deportivo para uso en el gimnasio será debidamente recogido y guardado dentro del armario-jaula correspondiente, que estará cerrado cuando no sea utilizado por las entidades deportivas. En dichos armarios-jaula sólo habrá material de uso colectivo nunca particular.

El aforo es limitado por lo que cada club respetará los horarios y el número de deportistas permitidos por la Fundación en cada franja horaria.

El mantenimiento de las máquinas y del material del gimnasio correrá a cargo de los clubs adjudicatarios.

#### **COMPETICIONES:**

El club podrá celebrar una competición cuando, una vez solicitada a la Fundación en tiempo y forma, ésta la autorice.

El club colocará los elementos necesarios para el buen desarrollo de la competición, que deberá hacerlo sin interrumpir el buen uso de la instalación por los abonados. Igualmente deberá recoger los elementos instalados para la competición al finalizar ésta, dejando la instalación en perfecto uso para los abonados. Dichos elementos deberán ser colocados adecuadamente en el lugar asignado del almacén.

Durante las competiciones el Club será el responsable de la organización y de todas las circunstancias que ocurran o se ocasionen durante las mismas.

Solamente dentro del Complejo deportivo se permite vender bebidas o comidas de cualquier tipo por la cafetería Rías do Sur.



#### **OFICINAS:**

Serán utilizadas y compartidas con los demás clubs previa autorización de la Fundación, y en las condiciones que se expresan en los respectivos convenios de colaboración con la Fundación.

Solo se podrá usar los locales destinados a oficina en horarios de apertura de la instalación.

#### **BIBLIOTECA:**

Será de uso compartido por lo socios Fundadores y por los deportistas de los Clubs, siendo utilizada para la lectura y el estudio por lo cual se deberá mantener la actitud adecuada de silencio y recogimiento por los usuarios.

El uso de este local por un club debe ser solicitado en tiempo y forma a la Fundación, indicando el tipo de uso. Deberá dejarse el local recogido y ordenado después de su uso.

#### **SALA DE XUNTAS:**

Se podrá utilizar para reuniones previa solicitud en tiempo y forma a la Fundación. No está permitido otro tipo de usos.

Deberá dejarse el local recogido y ordenado después de su uso.

#### **ALMACÉN:**

Será compartido por los Clubs debiendo ocuparse de su limpieza y organización, según la distribución que figura en los convenios de la Fundación con cada Club.

El acceso a este será restringido por cada club a aquellos directivos y/o entrenadores que determine y comunique a la Fundación.



#### **ESTACIONAMIENTO:**

Cada Club dispone de autorizaciones para sus trabajadores y 2 para directivos, debiendo respetar al resto de usuarios y las normas de estacionamiento propias de un espacio limitado, no garantizando el estacionamiento.

#### **INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento de alguna de las normas de funcionamiento recogidas en este reglamento por parte de los clubs y/o sus deportistas, conllevará, previo apercibimiento, la suspensión del derecho de uso de las instalaciones del Complejo Deportivo. La duración de la suspensión la acordará la Fundación, previa audiencia del club correspondiente

De acuerdo con lo dispuesto en los convenios correspondientes, el incumplimiento continuado de estas normas por los deportistas y/o por los clubs será motivo para rescindir el convenio de colaboración suscrito con la Fundación.